

Westo

1753

al indicado Mue...

M. P.

Agitando este Ministerio con el mayor empeño el cobro  
 de los Creditos activos de la R.<sup>a</sup> Nac.<sup>a</sup>; y para un a otro  
 el de 800 p. q. de la P.<sup>a</sup> Man.<sup>a</sup> Salazar y Viana como Albalaca  
 y Mercedero de P.<sup>a</sup> Joaq.<sup>a</sup> Salazar y Gavino q. esta de 11.500 p. res.  
 de 16.500 p. & un comunicato q. hizo al R.<sup>a</sup> P.<sup>a</sup> J. Arl.<sup>a</sup> Gar-  
 cia el q. le fue concedido satisfacer p. sup.<sup>a</sup> Dec.<sup>a</sup> de 29. de Jul.<sup>a</sup>  
 de 820, q. en copia certificada se acomp.<sup>a</sup> al Exped.<sup>te</sup>; el respectivo  
 de 200 p. ann. y entendiendose lo placo de 5. de Ab.<sup>a</sup> de referido  
 año, es visto q. han vencido quatro años en igual fecha del q.  
 rige.

En 1.<sup>a</sup> instancia hemos reconocido con Apoderados seg.<sup>ta</sup>  
 contra de la dilig.<sup>a</sup> del Exped.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> hallarse manente el p.<sup>a</sup>  
 q. no ha producido ningun efecto para remota hipotecada  
 en seguridad de sus pagos con fundos de crecido valor qual es  
 la Hac.<sup>a</sup> de Yngenio & Nueva, y una casa situada en la Calle  
 de S.<sup>a</sup> Inoc. ambas fincas perten.<sup>a</sup> de Agust.<sup>a</sup> de Dha. D.<sup>a</sup>  
 Joaq.<sup>a</sup> e igualm.<sup>te</sup> otra finca del mismo Salazar en la Calle

O. L. 103-147

de S.<sup>a</sup> Pedro q. estaba arrendada en el referido año de  
 820. en la Cant.<sup>a</sup> de 400 p. ann.<sup>a</sup> no parece siendo del agrado  
 de V. S. se proceda al embargo & la citacion de Casas situada  
 en esta Cap.<sup>a</sup> y aporcar p.<sup>a</sup> lo q. respecta a la Hac.<sup>a</sup> de Nueva  
 a q. se purifique la costa del cobro en la q. esta situada  
 de este mod. las arrendam.<sup>to</sup> de las Casas sean cubiertas la dem-  
 da de lo 800 p. entre tanto se p.<sup>a</sup> de referido  
 vendiendo q. existe en la expresada finca.



+ segun todo parece  
 de la Dec.<sup>a</sup> de 29. de Jul.<sup>a</sup>  
 en 9. de Aug.<sup>a</sup> de 820  
 año q. como se p.<sup>a</sup>  
 a 1753 del repertorio  
 del Ex.<sup>to</sup>

VIII-OL 103  
 Co 24  
 Doc 118  
 Fi. L



Se resuelve como el fin de Justicia  
Dio que a U.S. del 28 minutos  
Al Mac. de Lima 29 de Ab' de 1824



O. P. 103-144

*[Faint handwritten signature or text]*